



**EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO GENERA DERECHOS DE CARRERA Y ESTÁ ENMARCADO DENTRO DE LA LEY 30 DE 1992**

**CARGO: DOCENTE HORA CÁTEDRA, PROGRAMAS ACADÉMICOS EPFAC**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dispone que, en virtud de la autonomía de las instituciones universitarias, estas, están facultadas, entre otros, para “darse y modificar sus estatutos” y “seleccionar a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos”.

Que mediante Resolución No. 1906 de 2002, modificada por la Resolución 21057 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se reconoció a la Escuela de Postgrados FAC-EPFAC “Capitán José Edmundo Sandoval” como una institución universitaria.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que *“los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra”*. Igualmente, el artículo 73 de la mencionada Ley señala que los Docentes de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que respecto a la condición en que deben vincularse los docentes hora cátedra y la forma de hacerlo, se pronunció la H. Corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad C-006 de enero 18 de 1996, en la cual señaló:

*“... Estos profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales a que se refiere el Artículo 74. Ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc. contemplados en el reglamento.*

*Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio (...)*

*Ahora bien, esta misma interpretación cabe aplicarla a los profesores de cátedra a que se refiere el artículo 73 de la misma ley, pues ellos son servidores públicos que están vinculados a un servicio público y en consecuencia los respectivos actos administrativos determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley.*

Que mediante resolución del Ministerio de Defensa No. 6675 del 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional delegó “la facultad de la suscripción de los contratos a los docentes hora cátedra de que trata la Ley 30 de 1992, en los Directores de las Escuelas de Formación y Capacitación del Comando General de las Fuerzas Militares-Escuela Superior de Guerra, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, en la modalidad que determinen las normas legales vigentes (...)

Que de conformidad con lo dispuesto en el instructivo No. GH-JEAS-INS-089 versión No. 5, de la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana, se reunió el Consejo Académico en sesión del 01 de septiembre del 2022, acta No.FAC-S-2022-066656-AG, estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra, en las categorías de profesor asistente y profesor asociado para el segundo semestre del año 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA:** Realizar la séptima convocatoria para docentes Hora Cátedra del año 2022 en la Escuela de Postgrados de la FAC para proveer cargos docentes en dedicación Hora



Cátedra, en la categoría de profesor asistente y profesor asociado.

<b>UNIDAD QUE CONVOCA:</b>	<b>ESCUELA DE POSTGRADOS FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>							
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS CLASES Y HORARIO</b>	Para los cursos de extensión, las clases serán en las instalaciones de la ESCUELA DE POSTGRADOS, en la Carrera 11 No. 102-50, en la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a sábado entre las 06:00 horas y las 19:00 horas, según requerimientos de la administración y programación académica.							
<b>VALOR BASE HORA CÁTEDRA</b>	El valor de la hora cátedra incluido carga prestacional y/o parafiscales será de acuerdo con cada perfil y categoría.							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesor asistente (Nivel educativo: Especialización)</td> <td>\$69.532</td> </tr> <tr> <td>Profesor Asociado (nivel educativo: Maestría)</td> <td>\$83.208</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORIA	VALOR	Profesor asistente (Nivel educativo: Especialización)	\$69.532	Profesor Asociado (nivel educativo: Maestría)	\$83.208	
CATEGORIA	VALOR							
Profesor asistente (Nivel educativo: Especialización)	\$69.532							
Profesor Asociado (nivel educativo: Maestría)	\$83.208							

**PARÁGRAFO 1.** Pueden participar de la convocatoria todos los profesionales que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos de acuerdo a los perfiles convocados en la presente resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conformes a la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, artículo 8 *"DE LA INHABILIDADES PARA CONTRATAR"*.

**ARTÍCULO 2. MODULOS CONVOCADOS Y NUMERO DE DOCENTES:** La séptima convocatoria de docentes hora cátedra 2022, Escuela de postgrados de la FAC, convoca al siguiente número de docentes y módulos como se relacionan a continuación:

MODULO CONVOCADO	NÚMERO DE DOCENTES CONVOCADOS	CATEGORIA
<b>CURSO INSTRUCTOR AERODINAMICA</b>	<b>01</b>	<b>ASISTENTE</b>
<b>CURSO BÁSICO DE AERODINAMICA</b>	<b>01</b>	<b>ASOCIADO</b>

**ARTICULO 3 REQUISITOS:** Los requisitos para participar en la séptima convocatoria de docentes hora cátedra 2022, Escuela de postgrados de la FAC, son:

1. **INSCRIPCIÓN:** Para participar en la séptima convocatoria de docentes Hora Cátedra 2022, en cualquiera de los perfiles convocados, el aspirante deberá diligenciar y entregar de manera física en las instalaciones de la EPFAC, por la entrada ubicada en la carrera 11 No. 102-50 de la ciudad de Bogotá, el formato de inscripción establecido por la Escuela de Postgrados, el cual que se publica adjunto.

**La fecha de entrega del formulario de inscripción se realizará conforme a lo establecido en el cronograma contenido en el artículo 09 del presente acto administrativo.**

2. **DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS:**

2.1 Formato de Inscripción EPFAC

2.2 Hoja de vida de Departamento Administrativo de la Función Pública Vigente, debidamente diligenciado y firmado. Se acompañará con los respectivos soportes de formación académica en educación superior y experiencia docente.

2.3 Declaración juramentada mediante la cual manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer como Docente Hora Cátedra con las IES del Estado, debidamente firmada.

2.4 Certificación de afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.



2.5 Certificado afiliación Fondo Nacional del Ahorro FNA (salvo las excepciones las señaladas en el artículo 5 de la Ley 432 de 1998).

Esta afiliación es solo para objeto de cesantías. La administración entiende que los docentes que no están afiliados al momento de participar no pueden afiliarse sin el contrato, de manera que de resultar seleccionado y una vez se haga entrega de la resolución de nombramiento como docente hora cátedra, deberá realizar la afiliación por el tiempo establecido en la resolución y se dará plazo máximo de 10 días hábiles para el efecto.

**En el supuesto antes señalado, el participante debe aportar el día de la inscripción a la convocatoria documento en el que se comprometa, de ser seleccionado, a afiliarse al Fondo Nacional del Ahorro, si aplica.**

***UNA VEZ SELECCIONADO EL PERSONAL DOCENTE DE INCUMPLIRSE EL PLAZO OTORGADO PARA LA AFILIACIÓN AL FNA SE ENTENDERÁ POR ESTE HECHO, QUE DESISTE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SERÁ EXCLUIDO DEL MISMO, SIN LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA, CONTINUANDO LA EPFAC, LOS TRAMITES PARA VINCULACIÓN CON EL ASPIRANTE QUE HAYA QUEDADO EN SEGUNDO LUGAR, DE ACUERDO CON LOS FACTORES DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN CONTENIDOS EN EL ARTICULO 3 No.4 “factores de evaluación y clasificación”, DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.***

2.6 Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150%.

2.7 Antecedentes Disciplinarios, de Responsabilidad Fiscal, Judiciales y contravencionales con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de recepción de la documentación.

El Comité de selección docente verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se ponga al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

3. **REQUISITOS HABILITANTES:** Corresponden a los requisitos establecidos para los perfiles convocados.

Tienen carácter excluyente y eliminatorio. Deben ser acreditados por los participantes; Si alguno de los participantes no cumple con el perfil establecido para la convocatoria a la cual se presenta no podrá continuar participando en la misma y será eliminado.

Los requisitos establecidos por perfil son los siguientes:

**A) PERFIL CONVOCADO PARA CURSO INSTRUCTOR AERODINAMICA (CATEGORIA ASISTENTE)**

**Requisitos habilitantes:**

1. Pregrado: Ingeniería Aeronáutica o Ingeniería Aeroespacial o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Administrador Aeronáutico.
2. Postgrado: Especialización en ingeniería aeronáutica, o ingeniería aeroespacial o ingeniería aerodinámica o docencia.
3. Experiencia docente: Certificar experiencia docente de seis (06) meses en áreas relacionadas con conceptos básicos de aerodinámica, estabilidad, aerodinámica de helicópteros, limitaciones estructurales, actuaciones de rendimiento y vuelo a gran velocidad.

**B) PERFIL CONVOCADO PARA CURSO BÁSICO DE AERODINAMICA (CATEGORIA ASOCIADO)**

**Requisitos habilitantes:**

1. Pregrado: Ingeniería Aeronáutica o Ingeniería Aeroespacial o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Administrador Aeronáutico.



2. Postgrado: Maestría en ingeniería aeronáutica, o ingeniería aeroespacial o ingeniería aerodinámica o docencia.

3. Experiencia docente: Certificar experiencia docente de seis (06) meses en áreas relacionadas con conceptos básicos de aerodinámica, estabilidad, aerodinámica de helicópteros, limitaciones estructurales, actuaciones de rendimiento y vuelo a gran velocidad.

4. **FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN:** Para los dos módulos convocados, corresponden a entrevista y prueba practica de evaluación del ejercicio de la docencia, como se indica a continuación:

**Los criterios para desarrollar las pruebas contempladas como factores de evaluación y clasificación para los dos módulos convocados son los siguientes:**

**4.1.1. ENTREVISTA:** Se valorarán los siguientes criterios: disponibilidad de tiempo para la programación de clases, experiencia como docente en temas afines al módulo, proyección laboral del candidato, metodologías de enseñanza y manejo de estudiantes.

RESPONSABLES DE APLICAR LA ENTREVISTA: CDTE. ESCUADRON EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.

**PUNTAJE:** El puntaje máximo a obtener en la prueba de entrevista será 30 puntos, como se discrimina a continuación:

CRITERIOS A EVALUAR		Máximo puntaje a obtener por cada criterio	Mínimo puntaje a obtener por cada criterio
1	¿Cuál es su experiencia como docente?	Hasta 3 puntos	01 punto
2	¿Cuáles son sus intereses y proyecciones futuras en materia laboral?	Hasta 3 puntos	01 punto
3	¿Cuándo y cuál fue la última capacitación realizada?	Hasta 3 puntos	01 punto
4	¿Cómo maneja un conflicto en ambiente académico?	Hasta 3 puntos	01 punto
5	¿Cuál considera es la estrategia didáctica que da mejores resultados en el proceso de enseñanza?	Hasta 3 puntos	01 punto
6	¿Cuáles plataformas virtuales y herramientas tecnológicas incorpora en su proceso de enseñanza?	Hasta 3 puntos	01 punto
7	¿Cuál método utiliza para evaluar a sus estudiantes?	Hasta 3 puntos	01 punto
8	Como aporta al desarrollo de las competencias investigativas del estudiante desde su cátedra	Hasta 3 puntos	01 punto
9	¿Conoce o consultó sobre el modelo pedagógico EPFAC para presentarse a la convocatoria?	Hasta 3 puntos	01 punto
10	¿Cuál es la disponibilidad en tiempo para la programación de clase en la semana y para asistir a reuniones de docenes?	Hasta 3 puntos	01 punto
<b>TOTAL PUNTOS A OBTENER</b>		<b>MAXIMO: 30 PUNTOS</b>	<b>MINIMO: 10 PUNTOS</b>

Las entrevistas desarrolladas se grabarán en medio magnetofónico y la grabación se conservará en el archivo de la convocatoria por un término de 6 meses, contados a partir de la selección de los candidatos.



Los responsables de aplicar la entrevista dejarán constancia escrita de la calificación de cada uno de los participantes, así como de las razones que motivan la misma. El citado documento debe ser firmado por el o los responsables de aplicar la entrevista.

**4.2 PRUEBA PRACTICA DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DOCENCIA:** El docente dispondrá de 15 minutos para dictar una cátedra sobre el módulo a los evaluadores del ejercicio. Contará con tablero acrílico y marcadores.

El tema específico será escogido por los evaluadores e informado a los participantes al momento de presentar la prueba sobre alguno de los siguientes: origen de las fuerzas de sustentación, diagrama de maniobra, estabilidad estática y dinámica, peso y balance.

**RESPONSABLES DE APLICAR LA PRUEBA PRACTICA DE EVALUACION DEL EJERCICIO DE LA DOCENCIA:**

1. MY. DÍAZ DEL TORO DANIEL (AREA AERONAUTICA)
2. MY. GIRÓN LEYDY DIANA (AREA PEDAGOGÍA)
3. MY. BARRAGÁN FONSECA DIANA VIRGINIA (AREA PEDAGÓGICA).

**PUNTAJE:** El puntaje máximo a obtener en la prueba práctica de evaluación del ejercicio de la docencia será 70 puntos, como se discrimina a continuación:

CRITERIOS A EVALUAR		Máximo puntaje a obtener por cada criterio	Mínimo puntaje a obtener por cada criterio
1	Estructura del tema (organización de ideas, claridad, selección)	Hasta 7 puntos	01 punto
2	Lenguaje académico y propio del área de conocimiento	Hasta 7 puntos	01 punto
3	Utiliza referencias a textos y autores - Presenta Conclusiones	Hasta 7 puntos	01 punto
4	Entonación - Fluidez - Tono de voz - Léxico (sin muletillas)	Hasta 7 puntos	01 punto
5	Capta el Interés de la audiencia y hace comprender lo expuesto	Hasta 7 puntos	01 punto
6	Mantiene una postura adecuada	Hasta 7 puntos	01 punto
7	Los movimientos corporales refuerzan el lenguaje oral	Hasta 7 puntos	01 punto
8	Posibilita del conocimiento y desarrollo de procesos analíticos frente al tema	Hasta 7 puntos	01 punto
9	Denota una gran preparación de los contenidos - Cantidad - Diseño - Creatividad	Hasta 7 puntos	01 punto
10	Establece un plan de trabajo (presenta tema, objetivos y metodología de clase) y maneja el tiempo asignado.	Hasta 7 puntos	01 punto
<b>TOTAL PUNTOS A OBTENER</b>		<b>MAXIMO: 70 PUNTOS</b>	<b>MINIMO: 7 PUNTOS</b>

Los responsables de aplicar la prueba practica de evaluación del ejercicio de la docencia dejarán constancia escrita de la calificación de cada uno de los participantes, así como de las razones que motivan la misma.

**PARAGRAFO ÚNICO:** El puntaje máximo a obtener por factores de evaluación y clasificación (entrevista y prueba practica de evaluación del ejercicio de la docencia) para la presente convocatoria será de 100 puntos y el mínimo de 17.

**ARTÍCULO 4. ENTREGA DE DOCUMENTOS:** El día y hora previstos en el cronograma para la inscripción a la séptima convocatoria docente hora cátedra 2022, los participantes deberán entregar



en físico en las instalaciones de la EPFAC, por la entrada ubicada en la carrera 11 No. 102-50 de la ciudad de Bogotá, los documentos relacionados en el artículo 3 del presente acto administrativo, son estos: los reglamentarios y los documentos tendientes a demostrar los requisitos habilitantes.

**ARTICULO 5. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y ENTREGA:** Los documentos que acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2 del presente acto deben cumplir con los siguientes criterios:

### **FORMACIÓN PROFESIONAL**

1. Fotocopias legibles de los títulos que acrediten idoneidad profesional. El título debe haber sido expedido por una IES legalmente reconocida por el Estado. Si el título fue otorgado por una IES extranjera debe estar convalidado en Colombia según las disposiciones vigentes.

### **EXPERIENCIA DOCENTE**

1. Fotocopia legible de las certificaciones o constancias que acrediten experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, Se puede anexar fotocopia legible e integra de los contratos relacionados con la docencia en IES debidamente perfeccionados, resoluciones de nombramiento como Docentes de IES debidamente perfeccionadas. Los documentos para acreditar la experiencia docente deben contener nombre y razón social de la entidad, fecha de inicio y terminación del trabajo, tiempo de actividad docente, funciones realizadas y firmar de la autoridad competente.

**PARAGRAFO 1.** La entrega de la documentación por parte de los participantes se realizará de manera física, en el orden establecido en el artículo 3, foliados y organizados en una carpeta celofán tamaño oficio.

**PARAGRAFO 2.** Será subsanable la documentación para los casos de: documentos no legibles. En caso de requerirse será solicitada por el Departamento de Desarrollo Humano mediante correo electrónico otorgando un término perentorio e improrrogable a los participantes para el efecto.

**DE INCUMPLIRSE EL PLAZO OTORGADO PARA SUBSANAR POR PARTE DEL PARTICIPANTE SE ENTENDERÁ POR ESTE HECHO, QUE DESISTE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SERÁ EXCLUIDO DEL MISMO, SIN LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA.**

**ARTICULO 6. DOCUMENTOS QUE SERAN REQUERIDOS ÚNICAMENTE PARA EL PERSONAL SELECCIONADO:** Los siguientes documentos serán requeridos solo para aquellos aspirantes que al finalizar el proceso queden seleccionados; son de carácter obligatorio y deben diligenciarse antes de iniciar la ejecución de la labor contratada.

1. Formato Estudio de Seguridad Personal ESP, debidamente diligenciado, con letra legible y anexando la documentación requerida. De presentarse situaciones que objetivamente lleven a la institución a considerar inconveniente el nombramiento de acuerdo con los resultados del estudio de seguridad, esta será una causal válida para la cancelación o terminación del nombramiento del aspirante hora cátedra seleccionado. (resolución de nombramiento).

2. Certificación de la cuenta bancaria, con fecha de expedición menor a 30 días.

### **ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL DOCENTE HORA CÁTEDRA.**

#### **RESPONSABILIDADES GENERALES**

1. Conocer y respetar la identidad de la Escuela; el Docente hora cátedra, se compromete a divulgar la Filosofía de la Institución y a ser propagador de ella en el ámbito donde se desempeña, contribuir activamente al logro de la Misión de la misma y al desarrollo de su Proyecto Educativo; asumir de manera responsable la colaboración que decidió prestar a la Institución en el área de su competencia profesional y, en consecuencia, aceptar y acatar íntegramente los Estatutos y reglamentos que rigen la vida universitaria; y comprometerse a cumplir con sus funciones de acuerdo con ellos y en dependencia de la autoridad universitaria correspondiente.
2. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas y dependientes.
3. Guardar alta confidencialidad en los asuntos que merezcan reserva y que puedan perjudicar la seguridad, y el buen nombre de la institución.



1. Prestar personalmente la cátedra sin que pueda delegar temporal o permanentemente en otra persona, con toda su capacidad normal de trabajo, eficiente y con la ética propia de la labor docente.
2. Cumplir a cabalidad con las horas de clase programadas para el módulo.
3. Enseñar y evaluar los temas de su cátedra con el fin de contribuir a la formación de los alumnos de la Unidad Educativa específica.284
4. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución, control y evaluación de planes y programas educativos orientados al mejoramiento continuo en la gestión educativa.
5. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre temas educativos para resolver consultas de acuerdo a las políticas institucionales.
6. Comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas educativos de la Institución.
7. Promover el espíritu investigativo en los estudiantes, como actitud permanente para la generación de nuevos conocimientos y desarrollo de competencias de investigación, creando espacios propicios de discusión y análisis para la comprensión de la temática e implementando estrategias que motiven al estudiante a desarrollar su trabajo de investigación.
8. Participar en redes de investigación y/o actividades relacionadas con investigación tales como asesorías y direccionamiento de trabajo de grado.
9. El docente debe desarrollar e implementar guías de estudio, matrices curriculares, etc., que permitan fortalecer la cultura investigativa, en caso de que sea solicitado por la Dirección del Programa.
10. Participar en todas las actividades académicas propias del programa al cual pertenezca, asistiendo a las reuniones y actividades de capacitación y divulgación que convoque la Dirección de la EPFAC.
11. Previa coordinación y aprobación del Director del Programa, el docente debe revisar el sílabo del respectivo módulo para su actualización. Esta actualización debe evidenciar la utilización de fuentes bibliográficas en español e inglés, la utilización de bases de datos de la biblioteca de la EPFAC, la implementación de diferentes estrategias pedagógicas conducentes al desarrollo de las competencias investigativas a través de la resolución de problemas y estudios de caso, fortaleciendo la estructura y aplicabilidad del sílabo.
12. Cargar de manera sistemática y ordenada en la plataforma oficial autorizada por la EPFAC, el material de estudio y las actividades académicas del módulo, e informar oportunamente a los estudiantes antes de dar inicio a las clases.
13. De acuerdo con el Artículo 48 del Reglamento Académico EPFAC, de fecha 01 de octubre de 2020, el docente deberá socializar con el estudiante la calificación obtenida en un plazo inferior a cinco (05) días hábiles siguientes a la evaluación realizada. Esta socialización podrá realizarse de manera presencial o través de las plataformas oficiales aprobadas por la EPFAC.
14. Realizar la evaluación académica completa del respectivo módulo y demás actividades relacionadas con este ítem.
15. Hacer entrega de las calificaciones finales personalmente y en el formato correspondiente con su respectiva firma en la Secretaría Académica EPFAC.
16. Asistir a las reuniones de docentes, inducciones, talleres, comités y retroalimentaciones programadas, informando las novedades que haya lugar para el cumplimiento de esta actividad.
17. Participar en la ejecución del Plan de Mejoramiento de los procesos institucionales evaluados y relacionados con el programa al que pertenece.
18. Realizar y entregar a la coordinación del programa de acuerdo con las directrices del Director de Programa, la autoevaluación de acuerdo a lo establecido por el Departamento de Calidad Educativa y Acreditación, forjando esto como medio de autorregulación en pro de la mejora hacia la excelencia y calidad educativa.
19. Asistir a la retroalimentación de evaluación desempeño docente, la cual será convocada por el Director del Programa.
20. En caso de ausencia por enfermedad informar oportunamente al Programa correspondiente; con indicación de las actividades comprometidas con los estudiantes durante el tiempo de la incapacidad.
21. Reprogramar las clases no dictadas en coordinación con el programa correspondiente.
22. Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la EPFAC para el adecuado uso de la plataforma oficial autorizada por la EPFAC y las bases de datos documentales disponibles en la misma.
23. Consultar y promover el uso en la comunidad estudiantil de las Bases de Datos Documentales disponibles en la plataforma oficial autorizada por la EPFAC a través de actividades de aprendizaje e investigación y las herramientas tecnológicas y didácticas ofrecidas por la institución.



24. En lo correspondiente a la revisión de los trabajos exigidos a los estudiantes el docente deberá verificar mediante el sistema "Safe Assing" las condiciones de contenidos citados, referenciados para evitar probables plagios, así mismo deberá utilizar el aplicativo de la plataforma educativa EPFAC para su posible identificación. En caso de identificación deberá informar previo al trámite correspondiente de conformidad con el Reglamento Académico EPFAC.

25. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y las que estén en el Reglamento Docente de las Escuelas de Formación de la Fuerza Aérea Colombiana y Reglamento Académico de la Escuela de Postgrados FAC.

**ARTÍCULO 8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:** La séptima convocatoria de docentes Hora Cátedra 2022 de la Escuela de Postgrados de la FAC, tendrá las siguientes etapas:

1. **PUBLICACIÓN:** El proceso de selección inicia con la publicación y difusión de la convocatoria respectiva en los canales oficiales autorizados por la EPFAC ([www.epfac.edu.co](http://www.epfac.edu.co)).

2. **INSCRIPCIÓN:** Para participar en la séptima convocatoria de docentes Hora Cátedra 2022, el aspirante debe inscribirse y entregar de manera física la documentación requerida en la fecha dispuesta en el cronograma contenido en el artículo 09 de la presente resolución.

3. **REVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** Cerrado el proceso de inscripción, de acuerdo al cronograma, el comité de selección hora cátedra, revisará los documentos presentados por los aspirantes inscritos, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para cada uno de los perfiles convocados, verificando que la documentación se haya adjuntado dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con los criterios establecidos en la presente resolución. Concluido lo anterior, se publicará la lista de aspirantes admitidos a la convocatoria.

4. **PUBLICACIÓN LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA:** Corresponde al personal que cumple con los requisitos habilitantes establecidos para cada perfil.

5. **RADICACIÓN RECLAMACIONES LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA**

6. **RESPUESTA A RECLAMACIONES LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA:** A cargo del Comité de Selección Docente.

7. **PUBLICACIÓN CITACIÓN A ENTREVISTAS Y PRUEBA PRACTICA DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DOCENCIA:** Se realizará en las instalaciones de la Escuela de Postgrados de la FAC, conforme a las fechas establecidas en el cronograma y previa citación que para el efecto realice el Departamento de Desarrollo Humano vía correo electrónico a los participantes, de lo cual se dejará constancia.

8. **CONSOLIDACIÓN RESULTADOS.**

9. **PUBLICACIÓN RESULTADOS DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES:** El puntaje final para cada aspirante será el que resulte de sumar los puntos que haya obtenido de acuerdo con los resultados de las pruebas prácticas establecidas en los factores de evaluación y clasificación contenidos en el numeral 4 del artículo 3 del presente acto administrativo. Los resultados serán publicados en los canales oficiales autorizados por la EPFAC. ([www.epfac.edu.co](http://www.epfac.edu.co)).

10. **RADICACIÓN RECLAMACIONES RESULTADOS DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES**

11. **RESPUESTA A RECLAMACIONES RESULTADOS DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES**

12. **PUBLICACIÓN LISTA DOCENTES HORA CÁTEDRA SELECCIONADOS:** Con base en los resultados consolidados finales resultantes de la aplicación de los factores de evaluación y clasificación, se expide la lista de docentes seleccionados de acuerdo a los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

La lista de docentes seleccionados y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a 85 puntos en cada perfil convocado.

La lista de seleccionados estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado.



Se reitera que el máximo puntaje a obtener será de 100 puntos y el mínimo será de 17 puntos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 factores de evaluación y clasificación.

13. **SOLICITUD DOCUMENTACIÓN DOCENTES HORA CATEDRA SELECCIONADOS:** Serán requeridos solo para aquellos aspirantes que al finalizar el proceso queden seleccionados; son de carácter obligatorio y deben diligenciarse antes de iniciar la ejecución de la labor contratada, corresponden a los señalados en el artículo 6 del presente acto administrativo.

**Artículo 9.** Las listas derivadas de cada una de las etapas descritas en los numerales anteriores se publicarán en los canales oficiales autorizados por EPFAC. Una vez se disponga de la lista final de los docentes Hora Cátedra seleccionados se publicará en la página WEB de EPFAC. Esta publicación incluirá el número de cédula del docente seleccionado garantizando el acceso a esta información de los participantes.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLES	EVIDENCIA
PUBLICACIÓN	02 Sept 2022	Página web de la EPFAC	DEDHU	<a href="http://www.epfac.edu.co">Página www.epfac.edu.co</a> , <a href="#">Carteleras y otros medios</a>
INSCRIPCIÓN	06 Sept 2022	<b>INSCRIPCIÓN (SEGÚN FORMATO ANEXO) Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE 08:30 A.M. A 14:00 P.M.</b>	DEDHU	ACTA DE INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
REVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	08 Sept 2022	Oficina Departamento De Desarrollo Humano, Grupo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC”	COMITÉ DE SELECCIÓN DE DOCENTE HORA CÁTEDRA	ACTA DE REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PUBLICACIÓN LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA Y CITACIÓN A ENTREVISTA Y PRUEBA PRACTICA DE LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DOCENCIA	09 Sept 2022	Canales oficiales autorizados por la EPFAC (Página web de EPAC)	DEDHU	<a href="http://www.epfac.edu.co">Página www.epfac.edu.co</a> , <a href="#">Carteleras y otros medios</a>
RADICACIÓN RECLAMACIONES LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA	12 Sept 2022	<b>RADICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCIÓN DE EMAIL:</b> <a href="mailto:convocatoriaepfac@epfac.edu.co">convocatoriaepfac@epfac.edu.co</a> <b>HORARIO DE 07:30 A 16:30 HORAS.</b> <b>RECLAMACIONES POR FUERA DE ESTE HORARIO, SE TENDRAN POR NO PRESENTADAS Y NO SERAN TRAMITADAS.</b>	DEDHU	correo electrónico de los aspirantes a docentes hora cátedra



FUERZA AÉREA COLOMBIANA ESCUELA DE  
POSTGRADOS

SÉPTIMO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA 2022



RESPUESTA A RECLAMACIONES LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA	13 Sept 2022	Vía correo electrónico. Se remitirá respuesta al correo electrónico registrado por los aspirantes en el formato de inscripción a la convocatoria (adjunto)	COMITÉ DE SELECCIÓN DE DOCENTE HORA CÁTEDRA	Respuesta escrita y enviada vía correo electrónico a los aspirantes docentes hora cátedra
CONSOLIDADO FINAL ASPIRANTES ADMITIDOS	13 Sep 2022	INSTALACIONES EPFAC	COMITÉ DE SELECCIÓN DE DOCENTE HORA CÁTEDRA	ACTA DE CONSOLIDADO FINAL
ENTREVISTA.	14 Sept 2022	Instalaciones de la Escuela de Postgrados de la FAC, ubicada en la carrera 11 No. 102-50. Edificio José Edmundo Sandoval. EL HORARIO SERÁ EL FIJADO EN LA CITACIÓN QUE SE REALICE A LOS ASPIRANTES EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE ACUERDO AL PRESENTE CRONOGRAMA.	DEDHU	Acta que contenga los resultados suscrita por los responsables (Comandante Escuadrón Extensión y
PRUEBA PRACTICA DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DOCENCIA	14 Sept 2022	Instalaciones de la Escuela de Postgrados de la FAC, ubicada en la carrera 11 No. 102-50. Edificio José Edmundo Sandoval. EL HORARIO SERÁ EL FIJADO EN LA CITACIÓN QUE SE REALICE A LOS ASPIRANTES EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE ACUERDO AL PRESENTE CRONOGRAMA	DEDHU	Acta que contenga los resultados suscrita por los responsables
CONSOLIDACIÓN RESULTADOS APLICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN	16 Sept 2022	Instalaciones EPFAC	COMITÉ DE SELECCIÓN DE DOCENTE HORA CÁTEDRA	ACTA DE CONSOLIDACIÓN RESULTADOS PRUEBAS APLICADAS (ENTREVISTA Y PRUEBA PRACTICA DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DOCENCIA)
PUBLICACIÓN RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN y CLASIFICACIÓN SEGÚN PRUEBAS APLICADAS (ENTREVISTA Y PRUEBA PRACTICA DEL EJERCICIO DE LA DOCENCIA)	20 Sept 2022	Canales oficiales autorizados por la EPFAC (Página web de EPAC)	DEDHU	<a href="http://www.epfac.edu.co">Página www.epfac.edu.co</a> , <a href="#">Carteleras y otros medios</a>



RADICACIÓN RECLAMACIONES RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES	21 Sep 2022	<b>RADICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCIÓN DE EMAIL:</b> <a href="mailto:convocatoriaepfac@epfac.edu.co">convocatoriaepfac@epfac.edu.co</a> <b>HORARIO DE 07:30 A 16:30 HORAS. RECLAMACIONES POR FUERA DE ESTE HORARIO, SE TENDRAN POR NO PRESENTADAS Y NO SERAN TRAMITADAS.</b>	DEDHU	correo electrónico de los aspirantes a docentes hora cátedra
RESPUESTA A RECLAMACIONES RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES	22 Sep 2022	Vía correo electrónico. Se remitirá respuesta al correo electrónico registrado por los aspirantes en el formato de inscripción a la convocatoria (adjunto)	COMITÉ DE SELECCIÓN DE DOCENTE HORA CÁTEDRA	Respuesta escrita y enviada vía correo electrónico a los aspirantes docentes hora cátedra
CONSOLIDADO FINAL ASPIRANTES SELECCIONADOS, ELEGIBLES Y MODULOS DECLARADOS DESIERTOS, SI APLICA.	22 sep 2022	INSTALACIONES EPFAC	COMITÉ DE SELECCIÓN DE DOCENTE HORA CÁTEDRA	ACTA DE CONSOLIDADO FINAL
PUBLICACIÓN LISTA DE DOCENTES HORA CÁTEDRA SELECCIONADOS	23 Sep 2022	Canales oficiales autorizados por la EPFAC (Página web de EPAC)	DEDHU	Acta con el resultado final convocatoria docente hora cátedra, anexando listado de asistentes del comité de selección de docente hora cátedra.
SOLICITUD DOCUMENTACIÓN DOCENTES HORA CÁTEDRA SELECCIONADOS	24 Sep 2022	Vía correo electrónico. Se enviará solicitud al correo electrónico registrado por los aspirantes en el formato de inscripción a la convocatoria (adjunto)	DEDHU	Lista de verificación de documentos

**PARÁGRAFO 1.** El presente cronograma este sujeto a modificación, por necesidades del servicio y las modificaciones serán publicadas por los canales oficiales de la EPFAC, con firma del Director de la escuela, con el fin de que sean conocidas de forma oportuna.

**ARTICULO 8. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO.** Cumplido lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano DEDHU enviará a cada uno de los docentes seleccionados, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento, el cual se viabilizará y hará efectivo para el período académico que en este se establezca.

Si el concursante declarado como seleccionado no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido en el acto administrativo la Escuela de Postgrados de la FAC designará en su lugar, en estricto orden descendente, al aspirante que haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

**PARÁGRAFO 1.** El nombramiento está sujeto a la disponibilidad de recurso presupuestal.



**ARTÍCULO 9. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y SELECCIONADOS.** La lista de elegibles y seleccionados tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de seleccionados, elegibles y cargos desiertos y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

**PARÁGRAFO 1.** Las listas de elegibles vigentes podrán utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Escuela de Postgrados de la FAC. En caso de esto, será el Consejo Académico el que de aprobación.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez realizado el proceso de selección, notificada y en firme la Resolución los Docentes Hora Cátedra seleccionados, estarán sujetos a las políticas institucionales de la FAC-EPFAC.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*FIRMADO EN ORIGINAL*

**Coronel ERVIN GAITAN SERRANO**  
**Director Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana**

*FIRMADO EN ORIGINAL*  
**CT. BENAVIDES / DJDH**

*FIRMADO EN ORIGINAL*  
**TE. MEDINA / DEDHU**

*FIRMADO EN ORIGINAL*  
**TC. MAYA / GRUAC**

*FIRMADO EN ORIGINAL*  
**CR. CIRO DUARTE / SUJEM**

